

Cifras – Aborto en Colombia

Introducción

En el año 2006, la Corte Constitucional de Colombia, en una decisión sin precedentes, permitió el aborto en tres circunstancias: cuando la salud o la vida de las mujeres está en riesgo, cuando el feto presenta una incompatibilidad con la vida extrauterina o cuando el embarazo es producto de violación.

Fue un gran avance para Colombia, pero aún hoy las mujeres más pobres, las que viven en zonas rurales o afectadas por el conflicto armado; las mujeres con discapacidad, las indígenas y afrodescendientes y las migrantes, siguen enfrentando grandes obstáculos para acceder a un aborto seguro y oportuno, lo que pone en riesgo su salud y sus vidas.

El presente documento aporta cifras y datos que explican el impacto de los obstáculos existentes, especialmente la penalización del aborto, así como del efecto de la pandemia de COVID-19, en el acceso de las mujeres y niñas al aborto en Colombia.

Cifras generales

- El acceso al aborto legal y seguro es muy limitado e inequitativo aún. Con base en diferentes fuentes estadísticas, se estima que actualmente se cubre solo entre un 1% y un 9% de los aproximadamente 400.412 procedimientos estimados por año¹, con una gran concentración de los servicios en las principales ciudades².
- Si bien el aborto pasó de ser la primera causa de mortalidad materna en Colombia en los años setenta a ser la cuarta causa en la actualidad³, aun mueren 70 mujeres anualmente y cerca de 132.000 sufren complicaciones por esta razón⁴. Las cifras son inaceptables si se tiene en cuenta que los riesgos del aborto realizado en condiciones seguras son mínimos, por lo tanto, se trata de muertes y complicaciones evitables.
- La tasa de complicaciones por aborto inducido en las mujeres pobres del medio rural es la más alta de todos los subgrupos en Colombia (53%) y la proporción de mujeres que sufren complicaciones es mayor en la región Pacífica (40%)⁵.
- Aproximadamente el 32% de los abortos clandestinos traen consigo complicaciones que, para el año 2012, se estima costaron al sistema de salud cerca de cuarenta mil millones de pesos⁶.

¹ Guttmacher Institute, 2011. "Embarazo no deseado y aborto inducido en Colombia: causas y consecuencias". Disponible en: https://www.guttmacher.org/sites/default/files/report_pdf/embarazo-no-deseado-colombia_1.pdf

² Mesa por la vida y la salud de las mujeres. "Causa Justa: argumentos para el debate sobre la despenalización total del aborto en Colombia". Editado por Ana Cristina González Vélez y Carolina Melo. Disponible en versión digital.

³ Mesa por la vida y la salud de las mujeres. Causa Justa: argumentos para el debate sobre la despenalización total del aborto en Colombia. Editado por Ana Cristina González Vélez y Carolina Melo. Disponible en versión digital.

⁴ Ministerio de Salud y Protección Social, 2014. "Protocolo de Prevención del Aborto Inseguro en Colombia ". Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/SM-Protocolo-IVE-ajustado-.pdf>

⁵ Guttmacher Institute, 2013. "Unintended Pregnancy and Induced abortion in Colombia: Causes and Consequences". Disponible en: <https://www.guttmacher.org/sites/default/files/factsheet/fb-pregnancy-abortion-colombia.pdf>

⁶ Prada, E., Maddow-Zimet, I., & Juarez, F., 2013. "The cost of post-abortion care and legal abortion in Colombia". *International Perspectives on Sexual and Reproductive Health*, 39(3), págs. 114-23

Cifras relacionadas con la penalización del aborto

- **Datos de la Fiscalía General**

- Entre 1998 y 2019 la Fiscalía ha iniciado 5.833 actuaciones por el delito de aborto consentido en el país⁷.
- Entre 1998 y 2019, un 73% de los casos de aborto que llegaron a la Fiscalía fueron reportados por personal de centros hospitalarios, en violación del secreto profesional y la confidencialidad⁸.
- A partir de 2005 y 2006, época de la sentencia C-355 hubo, por el contrario, un aumento muy significativo de las denuncias: si en 2005 se presentaron 98 denuncias, en 2006 ya eran 168 y 383 en 2018. De esas se han condenado, a partir del 2005, alrededor de trecientas cuarenta personas⁹.
- Al menos el 30% de las mujeres que fueron denunciadas por aborto entre 1998 y 2019 habían sido víctimas de violencia intrafamiliar, violencia sexual o lesiones personales¹⁰.
- En el período 2010-2017, el 97% de las mujeres denunciadas por aborto vivía en zonas rurales. Solo el 3% pertenecía a una zona urbana¹¹.
- El mayor número de mujeres judicializadas son jóvenes que están en primaria o secundaria. El 75% de los casos ocurrieron en niñas y mujeres de 10 a 24 años. Además, hay 37 casos que corresponden a niñas menores de 14 años, y al menos tres casos de niñas entre los once y los doce años denunciadas por aborto, a pesar de que por su edad se presume que hubo violación y por lo tanto tenían derecho a la IVE según las causales autorizadas¹².
- Las mujeres menores de edad son las que más sanciones reciben por aborto, en comparación con mujeres de otros grupos de edad. De un estudio que está próximo a ser publicado y que analizó 5.000 relatos de casos de aborto entre 1998 y 2019 se desprende que el 25% de las

⁷ Fiscalía General de la Nación. "Informe sobre judicialización del aborto en Colombia". Concepto técnico enviado a la Corte Constitucional en el proceso con número de radicación D0013255. Pág. 12.

⁸ Fiscalía General de la Nación. "Informe sobre judicialización del aborto en Colombia". Concepto técnico enviado a la Corte Constitucional en el proceso con número de radicación D0013255. Pág. 12.

⁹ Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres. Cifras de la Fiscalía General de la Nación, obtenidas por La Mesa en 2017, en respuesta a un derecho de petición de fecha 1 de junio de 2017.

¹⁰ Fiscalía General de la Nación. "Informe sobre judicialización del aborto en Colombia". Concepto técnico enviado a la Corte Constitucional en el proceso con número de radicación D0013255. Pág. 12.

¹¹ Cifras de la Fiscalía General de la Nación, obtenidas por La Mesa en 2017, vía derecho de petición, los datos corresponden a casos iniciados a partir de la expedición de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), es decir entre los años 2004 y 2017.

¹² Cifras de la Fiscalía General de la Nación, obtenidas por La Mesa en 2017, vía derecho de petición, los datos corresponden a casos iniciados a partir de la expedición de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), es decir entre los años 2004 y 2017.

sancionadas son menores¹³. En estos casos las sanciones no pueden ser de prisión pero sí puede haber restricciones a la libertad. Los relatos de este estudio fueron proporcionados por la Fiscalía.

- Del mismo estudio¹⁴ se desprende que:
 - Cerca del 42% de los casos se han archivado por atipicidad de la conducta.
 - Al iniciar los procedimientos penales, en menos del 4% de los casos existe información sobre los motivos para justificar la realización del aborto. Esto indica que se inician los procedimientos sin considerar que se puede tratar de una de las causales permitidas por la C-355 de 2006, desperdiciando recursos y tiempo que se necesitan, y afectando a las mujeres y los profesionales que las atienden.
 - Entre 2006 y 2019 no se encontró una reducción significativa en el número de casos de aborto en los que se inició un proceso penal, hecho que debería haberse producido tras la sentencia C-355 de 2006. Excepto por un leve descenso entre 2012 y 2015¹⁵, en este periodo tampoco se muestra una reducción significativa en las imputaciones, que es cuando la Fiscalía presenta los cargos ante un juez para que se inicie el proceso penal.

- **Datos sobre la afectación a los profesionales de salud**

- Los profesionales de la salud que cumplen con su deber de proveer la IVE enfrentan marginalización de las sociedades de profesionales de la salud, estrés psicológico, fatiga emocional y sobrecarga laboral debido a la poca capacitación y contratación de profesionales. Para no soportar todo esto, muchos profesionales prefieren negar el servicio acudiendo a un mal uso de la objeción de conciencia¹⁶.

¹³ Isabel C. Jaramillo Sierra, Santamaría Uribe N, Forero Mesa W. *La Criminalización del aborto en Colombia*. 2020. En proceso de publicación.

¹⁴ Ídem

¹⁵ Explica el estudio que, en 2006, además de la despenalización parcial del aborto, se introdujo el sistema penal acusatorio (Ley 904 de 2004) y que con la introducción del sistema penal acusatorio, se aumentó el total de casos en el sistema en un patrón que no es muy distinto al que se presenta en el caso de aborto. Esto según el concepto presentado por la Fiscalía a la Corte en el proceso que llevó a la sentencia C-088 de 2020, explica el aumento. Los autores del estudio aseguran que esta explicación inicial no es del todo satisfactoria. En primer lugar, porque la tendencia en el caso de aborto se estabiliza, mientras que el número total de entradas de la Fiscalía sigue en aumento. En segundo lugar, dicen que aunque la estabilización de la tendencia ya habla de una reducción en la persecución penal, esta reducción no parece suficiente a la luz del número de indicaciones en las que la conducta fue despenalizada y de los esfuerzos a partir de 2016 por reducir a cero las condenas por este delito. Consideran entonces que esta hipótesis de una inercia del sistema que afecta el delito de aborto no explica la tendencia o al menos no la explica suficientemente. Isabel C. Jaramillo Sierra, Nicolás Santamaría Uribe, Wilson Forero Mesa. *La Criminalización del aborto en Colombia*. 2020. En proceso de publicación.

¹⁶ Bernard M. Dickens, 2016. "El derecho a la conciencia"; "El aborto en el derecho transnacional: Casos y controversias", editoras/es Rebecca J. Cook, Joanna N. Erdman, y Bernard M. Dickens (FCE/CIDE, 2016). Págs. 270-305.; Douglas Husak, 2008. "Overcriminalization: the limits of criminal law". Oxford: Oxford University Press; Vivas, Valencia y González, 2016. "El estigma en la prestación de servicios de aborto: características y consecuencias. Hacia la protección de los profesionales de la salud", Grupo Médico por el Derecho a Decidir – Colombia; González A, Melo C, 2017. "¿Objeción de conciencia institucional? Impacto en la prestación de servicios de interrupción voluntaria del embarazo". Memoria del II Seminario Regional sobre Objeción de Conciencia. Publicado por La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres. Edición Cotidiano Mujer. Disponible en: https://ngx249.inmotionhosting.com/~despen5/wp-content/uploads/2019/02/11.-Memorias_Seminario_Objecion_de_Conciencia.pdf

- Un sondeo sobre objeción de conciencia entre miembros de FECOLSOG, realizado por el Grupo Médico por el Derecho a Decidir de Colombia en 2015, concluyó que son pocas las manifestaciones de objeción de conciencia que siguen los estándares de la Corte Constitucional en esta materia y que en cambio, hay múltiples razones de tipo social y cultural e incluso laboral, como el estigma hacia los prestadores de aborto y las presiones institucionales, que justifican la negativa o las barreras que imponen algunos profesionales de la salud para prestar estos servicios¹⁷.
- **Datos sobre despenalización y número de abortos**
 - En Canadá la Corte Suprema de Justicia decidió, en 1988, eliminar el delito de aborto de su código penal. Aunque luego de liberalización hubo un pequeño incremento en los abortos, debido a un mayor reporte de casos al dejar de ser clandestino, esta cifra se estabilizó e incluso disminuyó con el tiempo. Según las cifras más actuales disponibles, en el año 2011 se practicaron 108.844 abortos, mientras que, en el 2015, 100.104, es decir 8.740 abortos menos.¹⁸

Cifras sobre el impacto de la COVID-19

- Durante el periodo de cuarentena, la Fiscalía ha recibido 3.069 denuncias de violencia intrafamiliar, de las cuales 1.047 corresponden a delitos sexuales. Aproximadamente cada 21 minutos se ha reportado una denuncia por violencia sexual.¹⁹
- De acuerdo con cifras del Sistema Integrado sobre Violencia de Género (SIVIGE), entre la semana del 25 de marzo al primero de junio de 2020, se reportaron 2,573 casos de violencia sexual, de los cuales el 85,24% corresponden a mujeres. El 31,5% de las víctimas convive con su agresor, y 426 mujeres venezolanas denunciaron ser víctimas de abuso sexual.
- El Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa)²⁰ advirtió que es posible que 47 millones de mujeres de 114 países de ingresos bajos y medianos no puedan acceder a anticonceptivos modernos, y que se producirán 7 millones de embarazos no planificados en todo el mundo si el confinamiento se prolonga seis meses y los servicios de salud continúan interrumpidos.

¹⁷ Datos presentados en el 30º congreso nacional de obstetricia y Ginecología, Cali, mayo 25 al 28 de 2016. Ver, Memorias Seminario Objeción de Conciencia, un debate sobre la libertad y los derechos. Montevideo, 2013.

¹⁸ Abortion Rights Coalition of Canada, 2020. "Statistics- Abortion in Canada",. (p.2). Disponible en: <http://www.arcc-cdac.ca/backgrounders/statistics-abortion-in-canada.pdf>

¹⁹ Boletín Sisma Mujer. Comportamiento de las violencias contra las mujeres en el marco de la pandemia del COVID-19 en Colombia.

²⁰ UNFPA, 2020. "Repercusión de la pandemia de COVID-19 en la planificación familiar y la eliminación de la violencia de género, la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil". Disponible en: https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/COVID-19%20impact%20brief%20for%20UNFPA_24%20April%202020_ES.pdf

- A nivel mundial se estima que si tan solo 10% de los abortos se vuelven inseguros en el marco de la pandemia, por las barreras adicionales de acceso, tendremos 3 millones adicionales de abortos inseguros y 1,000 muertes maternas más por esta causa²¹.

Otras

- En el período comprendido entre 2006 y 2017, el Congreso de la República discutió 37 proyectos de ley relacionados con el aborto y la autonomía reproductiva, pero con el paso de los años estas discusiones han pasado del 51% en los primeros años, a 35% en el medio del periodo y a 14% en los años recientes. Esto refleja un declive importante del interés de los congresistas por legislar sobre la materia.²²
- Solo 10% a 15% de los embarazos son interrumpidos después del primer trimestre y tan solo un 2% tiene lugar más allá de las veinte semanas de edad gestacional²³.
- Una muestra representativa de la población fue encuestada en 31 ciudades del país, incluyendo hombres y mujeres en un rango de edad entre 18 y 44 años: **61% de la población manifiesta estar en desacuerdo con que las mujeres vayan a la cárcel por interrumpir voluntariamente su embarazo** y 26% no está de acuerdo ni en desacuerdo. En ese sentido, la mayoría de la población considera que las decisiones sobre la IVE deben ser libres y que las mujeres deberían poder abortar en algunas circunstancias.²⁴

²¹ Guttmacher Institute, 2020. "Crisis on the Horizon: Devastating Losses for Global Reproductive Health Are Possible Due to COVID-19". Disponible en: <https://www.guttmacher.org/article/2020/04/crisis-horizon-devastating-losses-global-reproductive-health-are-possible-due-covid>

²² Fuente: Libro La despenalización del aborto en Colombia: Una Causa Justa

²³ Fuente: Libro La despenalización del aborto en Colombia: Una Causa Justa; Department of Health. (2007). *Statistical Bulletin: Abortion Statistics, England and Wales*.

²⁴ Fuente: Libro La despenalización del aborto en Colombia: Una Causa Justa; La Mesa por la Vida y la Salud de las Mujeres; Cifras y Conceptos. (2017). *Encuesta de Percepción sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo en Colombia*.